

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.34-1997-01133

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, y fenecido el término de suspensión del proceso, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo previsto por los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, y programación de audiencias en forma virtual a partir del 1 de julio del año que avanza, el Juzgado **RESUELVE**:

1. Reanudar el trámite del asunto de la referencia, como quiera que el término dispuesto en audiencia evacuada el 12 de julio de 2019 feneció.
2. Negar el decreto de la prejudicialidad a la que aspiran los demandantes en reconvencción, por cuanto no se dan los presupuestos previstos para el efecto en el artículo 161 del Código General del Proceso, en punto a que la sentencia que debe emitirse dentro del asunto por parte de esta instancia judicial, no depende de lo que se decida en el proceso penal que cursa en contra del señor Raúl Martínez Fandiño, aunado a que dentro del citado trámite ya existe sentencia
3. Señalar la hora 2.30 p.m. del día 29 del mes de enero del año 2021, a efectos de evacuar las etapas correspondientes a alegatos y fallo conforme lo prevé el artículo 373 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la memorada audiencia se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 97

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2e2965391d117fff4752c86ebb05bb0146581507429f65a59bb8ce6c7b76547

Documento generado en 03/11/2020 04:35:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**